

Santiago, 24 de julio de 2017

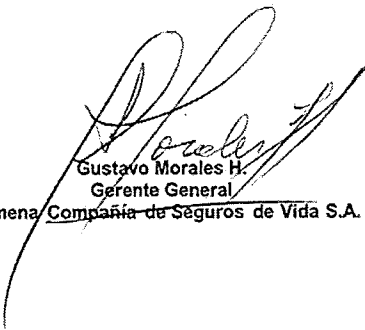
Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago  
Presente

**Ref.: Informa acuerdos adoptados en Junta  
Extraordinaria de Accionistas**

De Nuestra Consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 251, en relación con el artículo 10 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la Circular N° 991 de esa Superintendencia, y debidamente facultado al efecto, vengo en acompañar copia del Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A. celebrada el día 21 de julio de 2017, la que certifico ser fiel de su original.

Saluda atentamente,



Gustavo Morales H.  
Gerente General  
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.





## ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago, a 21 de julio de 2017, en las oficinas sociales ubicadas en calle Los Militares 4777, Torre I, piso 5, Las Condes, Santiago, se lleva a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"). Preside el titular don Ricardo García Holtz y actúa como secretario de actas el gerente general de la Compañía señor Gustavo Morales Hidalgo.

Se abrió la sesión a las 10.00 horas, la que se desarrolló conforme lo consigna el acta que sigue.

#### I. ASISTENCIA Y QUORUM.

Están presentes en la sala 2.600.000 de acciones emitidas por la Sociedad, que componen la totalidad del capital social, esto es:

- a) Colmena Salud S.A. representada por don Eugenio Cornejo García, por 2.599.999 acciones de su propiedad; y
- b) Inmobiliaria Golden Cross S.A., representada por don Alejandro Salinas Gutiérrez, por 1 acción de su propiedad.

En consecuencia, se cumple con el quórum que exigen los estatutos, por lo que esta Junta puede legalmente constituirse y adoptar válidamente sus acuerdos y resoluciones.

Por otra parte, se dejó constancia que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente doña Virginia Wielandt Covarrubias, Notario público suplente de la Quinta Notaría de Santiago, quien fue especialmente invitada con este objeto y estuvo presente durante toda la sesión ininterrumpidamente.

#### II. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El secretario procedió a la calificación de los poderes de los accionistas antes señalados, dejando constancia de que se encuentran legalmente otorgados.



### III. CONVOCATORIA Y CONSTANCIAS PREVIAS.

El señor Presidente ordenó dejar expresa constancia de lo siguiente:

- a) Que concurriendo la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, la presente junta de accionistas se ha autoconvocado y por tanto se han omitido las formalidades de citación, por lo cual esta Junta puede válidamente celebrarse y adoptar sus acuerdos y resoluciones conforme lo dispone al artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- b) Que se ha comunicado a la Superintendencia de Valores y Seguros con al menos 15 días de anticipación a esta fecha el hecho de celebrarse la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Que los accionistas asistentes son aquéllos que se encuentran inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la presente junta de accionistas.
- d) Que la junta ha acordado que todos los accionistas asistentes firmen el acta de la presente junta, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas").

### IV. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y legalmente constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., en vista de estar presentes la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad.

### V. SISTEMA DE VOTACION.

El señor Presidente informa a la Junta que, en conformidad a la normativa vigente, las materias que serán sometidas a su consideración deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Por lo anterior, el señor Presidente propuso a la Junta aprobar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación.



Del mismo modo, el señor Presidente hizo presente a los accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por la ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado Sistema de Papeleta por ser este sistema el que mejor se ajusta al normal desarrollo de las juntas de accionistas de la Sociedad.

Junto con aprobar el sistema de votación anterior, la Junta acuerda, por unanimidad, omitir la votación de todas las materias contenidas en el objeto de la convocatoria, procediendo en consecuencia por aclamación, salvo que uno o más accionistas soliciten llevar una determinada materia a votación, en cuyo caso se empleará el sistema de votación antes indicado.

Finalmente, los accionistas declaran haber recibido de la Sociedad toda la información necesaria para conocer y comprender el funcionamiento del Sistema de Papeleta.

#### **VI. OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor Presidente señaló a los presentes que el objeto de la presente Junta, tal como era de conocimiento de todos los accionistas, era tomar conocimiento y pronunciarse sobre las observaciones planteadas por la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Superintendencia") mediante sus oficios ordinarios números 16325 y 16891, de fechas 20 y 27 de junio de 2017 respectivamente (en adelante los "Oficios"), con motivo de la solicitud de aprobación que la Compañía efectuare a la Superintendencia de los acuerdos contenidos en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha 22 de mayo de 2017 (en adelante, la "Junta de Aumento de Capital"), cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 25 de mayo de 2017 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, y que tienen por objeto aumentar el capital y modificar los estatutos sociales de la Sociedad.

El señor Presidente continuó su exposición, señalando que las observaciones efectuadas por la Superintendencia a la Junta de Aumento de Capital se refieren a lo siguiente:

1. Respecto al acuerdo de dejar sin efecto los acuerdos de aumento de capital y reforma de estatutos alcanzados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 30 de noviembre de 2016, cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 6 de febrero de 2017 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, así como también la suscripción y pago de acciones que se efectuara en la misma Junta como consecuencia de dicho aumento, la Superintendencia ha objetado que en el mismo no se hizo mención expresa de que la Compañía se desiste de la solicitud de aprobación de dichos



acuerdos que fuera presentada ante la Superintendencia con fecha 8 de marzo de 2017; y

2. Respecto al acuerdo referente a la opción establecida para que Colmena Salud S.A. pueda pagar en especie, a través la capitalización de cuentas por cobrar, las acciones que suscriba con ocasión del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas observada, la Superintendencia ha estimado que ello se trata de una operación entre partes relacionadas en la que participa una sociedad anónima especial, por lo que es necesario que se dé estricto y cabal cumplimiento a las reglas contenidas en el Título XVI de la Ley 18.046 en forma previa al otorgamiento de su aprobación a las modificaciones sociales solicitadas.

## **VII. ACUERDOS.**

Finalizada la exposición del señor Presidente, tras un breve intercambio de opiniones y con el objeto de que sean superadas las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Valores y Seguros a parte de los acuerdos alcanzados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 25 de mayo de 2017 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, y de esa forma se apruebe por dicho servicio las modificaciones sociales acordadas en dicha Junta de Accionistas, se acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes lo siguiente:

1. Complementar el acuerdo alcanzado en la citada Junta Extraordinaria de Accionistas respecto a dejar sin efecto los acuerdos de aumento de capital y reforma de estatutos alcanzados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 30 de noviembre de 2016, cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 6 de febrero de 2017 en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, en el sentido de dejar expresa constancia que la Compañía se desiste de la solicitud de aprobación de dichos acuerdos que fuera efectuada ante la Superintendencia con fecha 8 de marzo de 2017, instruyendo a la administración para informar lo acordado a dicho Servicio y solicitar la devolución de los antecedentes presentados junto a la señalada solicitud de aprobación;
2. Modificar los términos y condiciones del aumento de capital de la Sociedad acordado en la Junta de Aumento de Capital con la finalidad de subsanar las observaciones de los Oficios en relación a dicho aumento de capital indicadas precedentemente en la presente Junta, en el siguiente sentido:



- (a) Dejar sin efecto el acuerdo alcanzado respecto a que Colmena Salud S.A. pueda pagar en especies las acciones que suscriba con motivo del aumento de capital acordado en la Junta de Aumento de Capital, y, particularmente, mediante la capitalización de una cuenta por cobrar que dicho accionista mantiene en contra de la Sociedad;
- (b) Fijar el precio de colocación en la suma de \$2.500 por cada acción. Para efectos de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Presidente entregó a la Junta una amplia y razonada información acerca de los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad. Entre otros elementos, hizo presente que el valor de libros de las acciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2016, actualizado a la fecha de esta Junta, ascendía a \$1.038, en tanto que al 22 de mayo de 2017, fecha de la Junta de Aumento de Capital, el valor libro de la acción reajustado a esa fecha ascendía a \$1.037 por acción. Asimismo, recordó que las acciones no tenían transacción bursátil. Finalmente, mencionó que el precio de colocación que se proponía correspondía al mismo precio de colocación que se había propuesto en el último aumento de capital de la Sociedad aprobado por la Superintendencia, sin reajustes. En tal sentido, indicó que se trataba de un precio de colocación que permitía recaudar el monto que se requiere para las necesidades sociales.
- (c) Las acciones que se emitan con cargo al presente aumento de capital deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro de un plazo de 3 años, contado a partir de la fecha de la Junta de Aumento de Capital, esto es, el día 22 de mayo de 2017. Vencido dicho plazo, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a las acciones que al vencimiento de dicho plazo, se encuentren íntegramente suscritas y pagadas.
- (d) Las acciones suscritas deberán ser pagadas íntegramente y al contado al momento de celebrarse los contratos de suscripción de acciones respectivos, no considerándose el pago a plazo de las acciones suscritas. El pago de las acciones deberá efectuarse, exclusivamente, en dinero efectivo o a través de transferencia electrónica de fondos.
- (e) Facultar ampliamente al Directorio para:
- /i/ emitir y colocar de una vez o por parcialidades las acciones de pago representativas del aumento de capital aprobado en la Junta de Aumento de Capital, una vez que dicho aumento sea aprobado por la*



Superintendencia, y siempre que las modificaciones estatutarias respectivas, se encuentren legalizadas en conformidad a la ley y las normas reglamentarias vigentes;

- /ii/ dar cumplimiento al procedimiento de oferta preferente de las acciones de pago que se emitan en conformidad a lo acordado anteriormente, entre los accionistas de la Sociedad a quienes corresponda dicha opción o a sus cesionarios, dando íntegro cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables al efecto; y
  - /iii/ ofrecer y colocar, en la oportunidad que determine el directorio, los remanentes de acciones no colocados entre los accionistas y/o terceros en el período de opción preferente legal, así como las fracciones producidas en el prorrateo entre éstos, entre los propios accionistas y terceros, todo ello en conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.
- (f) Modificar el acuerdo sobre reforma de estatutos acordado en la Junta de Aumento de Capital, en el sentido de reemplazar los actuales artículo Quinto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad, por los siguientes:

*"Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de \$12.000.000.000, dividido en 4.600.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, las que se suscriben y pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo primero transitorio de los estatutos sociales", y*

*"Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad de \$12.000.000.000 se encuentra dividido en 4.600.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, las que se encuentran suscritas y pagadas o por suscribir y pagar, de acuerdo al siguiente detalle:*

- (i) con la suma de \$7.000.000.000 dividido en 2.600.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, íntegramente suscrito y pagado; y*
- (ii) con la suma de \$5.000.000.000 dividido en 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, representativas del aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionista de fecha 22 de mayo de 2017, modificado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 21 de julio de 2017. Sujeto a la aprobación de dicho aumento de capital por la Superintendencia de Valores y Seguros y a su legalización en conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables, las acciones que se emitan con cargo a dicho*

*aumento de capital, deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años, contado desde la fecha de la junta extraordinaria de accionistas que acordó dicho aumento, esto es, el 22 de mayo de 2017. Las acciones que se suscriban al efecto deberán pagarse, íntegramente y al contado, al celebrarse el contrato de suscripción de acciones respectivo no considerándose el pago a plazo de las acciones suscritas. El pago de las acciones deberá efectuarse, exclusivamente, en dinero efectivo o a través de transferencia electrónica de fondos."*

3. Convenir que los acuerdos alcanzados en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se entiendan formar parte para todos los efectos legales de la Junta de Aumento de Capital, celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 25 de mayo de 2017 en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, y por tanto de la solicitud de aprobación de la misma efectuada a la Superintendencia con fecha 4 de julio de 2017.
4. Acordar otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, al gerente general, señor Gustavo Morales Hidalgo, a los directores de la Sociedad, señores Ricardo García Holtz y Rodrigo Veloso Castiglione, y a la Fiscal de la Sociedad, señora Luz María Román Collao, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Compañía pueda (i) solicitar y obtener la aprobación de la modificación de estatutos acordada en la Junta de Aumento de Capital por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros, autorizándoles expresamente para que puedan aceptar, mediante el otorgamiento de escritura pública complementaria, las sugerencias, modificaciones o complementaciones que pudiera indicar la citada Superintendencia respecto del contenido y acuerdo de la presente acta en los términos señalados en el artículo 4° del Reglamento de Sociedades Anónimas; y (ii) realizar cualquier rectificación, desistimiento, complementación o aclaración que pudiere ser necesaria en relación con los acuerdos adoptados en esta junta y en la Junta de Aumento de Capital y, especialmente, para salvar las omisiones y corregir cualquier error que pudiere contener la presente acta o reducción a escritura pública de la misma. Se dejó constancia que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados, el Directorio y los demás apoderados de la Sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades.

#### **VIII. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS**

Se resolvió, por último, llevar adelante los acuerdos de esta junta desde luego, sin

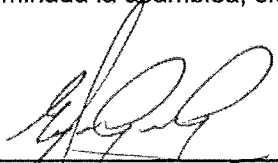


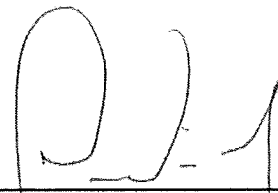
esperar la aprobación de su Acta en otra Junta posterior, bastando para ello que ésta se encuentre debidamente firmada.

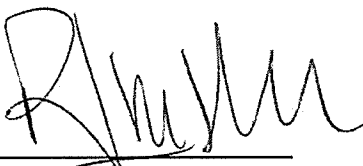
**IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, FIRMA DEL ACTA Y CIERRE DE LA JUNTA.**

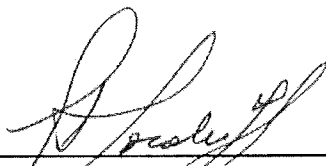
Finalmente, la Junta, por la unanimidad de sus asistentes, faculta a doña Luz María Román Collao y a don Matías Silva Chaparro, para que cualquiera de ellos actuando individualmente pueda reducir a escritura pública todo o las partes pertinentes del acta que antecede.

Así, habiéndose dado cumplimiento a los asuntos contenidos en la convocatoria a la presente Junta y no teniendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 10.30 horas.

  
\_\_\_\_\_  
Eugenio Cornejo García  
pp. Colmena Salud S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Alejandro Salinas Gutiérrez  
pp. Inmobiliaria Golden Cross S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Ricardo García Holtz  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Gustavo Morales H.  
Gerente general  
Secretario

## CERTIFICACION NOTARIAL



El notario infrascrito certifica que: **PRIMERO:** Asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, que se celebró en calle Los Militares 4777, Torre I, piso 5, Las Condes, Santiago, el día 21 de julio de 2017, entre las 10.00 y las 10.30 horas; **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en dicha Junta todos los asistentes a la Junta de la Sociedad, quienes se mencionan en el Acta precedente; **TERCERO:** Que el Acta precedente reproduce fiel e íntegramente lo ocurrido y acordado en la Junta y que todos acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de las acciones presentes; y **CUARTO:** Que se acordó que el Acta fuera firmada por todos los accionistas.

Santiago, 21 de julio de 2017.

  
VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS  
Notario Público Suplente 5° Notaria de Santiago



